

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN AL ENLACE LEGISLATIVO Y AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

Los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica; 28, párrafo segundo, y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior; 5o., segundo párrafo, 8o. y 12, fracciones VI y XII, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como del artículo 19 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica y del artículo 8 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Reunión de Trabajo celebrada el 15 de noviembre de 2011, y al tenor de los antecedentes que a continuación se presentan:

ANTECEDENTES

1. El artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece en sus incisos c) y d), respectivamente, las figuras de Secretario Técnico de la Contaduría Mayor y de Enlace Legislativo, como parte de la estructura de dicha institución y cuyas atribuciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 16, penúltimo párrafo de la misma Ley, se precisan en los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda.
2. En lo que toca a la designación de ambos funcionarios, el artículo 10 de la Ley Orgánica antes citada, en sus párrafos antepenúltimo y último, señala que, en el caso del Secretario Técnico, el Contador Mayor propondrá a la Comisión una terna de candidaturas para que ésta designe entre ellas, mientras que el Enlace Legislativo será designado de manera directa por la Comisión. En ambos casos, la Ley refiere que el procedimiento a seguir será el que se establezca en el Reglamento Interior.
3. Por otra parte, el artículo 19 de la Ley Orgánica, en sus fracciones XIII y XIV, señala entre las atribuciones de la Comisión de Vigilancia, las de

designar al Secretario Técnico de la Contaduría, así como al Enlace Legislativo.

4. En lo que se refiere al procedimiento contemplado en el Reglamento Interior, los párrafos segundo y tercero del artículo 8, establecen los lineamientos a seguir en el caso del Secretario Técnico, estableciendo que el Contador Mayor presentará a la Comisión una terna de candidatos a ocupar dicho cargo, para que ésta a su vez realice la designación correspondiente en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la recepción de las propuestas. Asimismo, señala que en caso de ausencia por más de treinta días o renuncia del Secretario Técnico, la Contaduría presentará dentro de un término no mayor a quince días las propuestas ante la Comisión.
5. De forma similar, en el caso del Enlace Legislativo, los párrafos cuarto y quinto del mismo artículo 8, arriba citado, señalan que la designación para dicho cargo será hecha directamente por la Comisión, conforme a las bases que para tal efecto establezca el acuerdo respectivo; y que en caso de ausencia por más de treinta días o renuncia del Enlace, la Comisión, en un término no mayor de quince días, realizará la designación conforme a las bases que se establezcan en el acuerdo respectivo.
6. En cuanto a los requisitos, de manera general, el artículo 11 de la Ley Orgánica, en sus párrafos segundo y tercero, establece que tanto el Secretario Técnico como el Enlace Legislativo deberán:
 - Ser licenciados de cualquiera de las carreras jurídicas o económico administrativas egresados de las escuelas y centros de enseñanza superior del país.
 - Contar con una experiencia mínima de dos años dentro de la administración pública o haber presentado tesis profesional o tesina sobre el sistema institucional del Distrito Federal, que demuestren fehacientemente experiencia y conocimiento de los programas, políticas, actividades y acciones que desarrolla el Gobierno del Distrito Federal.
7. Adicionalmente, el Reglamento Interior, en su artículo 8, incluye como requisitos:
 - Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

- Ser ciudadano probo y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido destituido o inhabilitado de la función pública;
 - Ser ciudadano del Distrito Federal cuando menos tres años anteriores al día de su elección;
 - No haber sido candidato para cargo alguno de elección popular, un año antes al día de la elección;
 - No haber desempeñado durante el año anterior al día de la elección, cargos de dirección en partido político alguno, a nivel Federal, Estatal, Municipal o en el Distrito Federal;
 - No haber sido ministro de culto religioso;
 - No haber desempeñado empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal durante el año anterior a su designación, y;
 - Ser designado por la Comisión.
8. De acuerdo con el artículo 10, incisos c) y d), el Secretario Técnico y el Enlace Legislativo durarán en el encargo el mismo período por el cual fue designado el Contador Mayor, que en este caso refiere el 30 de abril de 2014.
9. Que con fecha 3 de noviembre de 2009 y mediante el oficio CMH/09/1209, el Contador Mayor de Hacienda hizo del conocimiento de esta Comisión que ambos cargos se encontraban vacantes, por conclusión del encargo de las personas que habían sido designadas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, incisos c) y d), de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, anterior a las reformas del 16 de abril de dos mil nueve.
10. Que con fecha 4 de enero de 2011, el Diputado Presidente de la Comisión, mediante oficio CVCMH/LLE/004-b/11, solicitó al Contador Mayor de Hacienda hiciera llegar la terna de candidatos a ocupar el cargo de Secretaría Técnico, según lo dispuesto el artículo 10 de la Ley Orgánica y correspondientes del Reglamento Interior.
11. Que con fecha 5 de enero de 2011, el Contador Mayor de Hacienda presentó a la Comisión, por conducto de su Presidencia y en términos de lo señalado en los artículos antes referidos, la terna conformada por Gerardo

Feria Plata, Samuel Francisco Burguete Viveros y Gabriel Mauricio Moya Alessio Robles, como candidatos a ocupar el cargo en Secretario Técnico de la Contaduría.

Con estos antecedentes, la Comisión, producto de sus deliberaciones, emitió las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ambos cargos, Secretario Técnico de la Contaduría y Enlace Legislativo, forman parte de la estructura establecida en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y tienen atribuciones que resultan indispensables para el buen funcionamiento de dicha institución y, de manera particular, contribuyen al buen ejercicio de las facultades de la Comisión, como órgano de comunicación entre la Asamblea Legislativa y la propia Contaduría Mayor de Hacienda, en los términos señalados en el artículo 19 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.
2. Que encontrándose vacantes ambos cargos, la Comisión con el fin de fortalecer el desempeño de la Contaduría Mayor de Hacienda y mejorar la comunicación entre ambas instancias, considera necesario designar, a la brevedad posible, a las personas que deberán ocupar dichos cargos hasta el día 30 de abril de dos mil catorce, de acuerdo lo establecido en la Ley Orgánica.
3. Que en el caso del Secretario Técnico, es facultad del Contador Mayor proponer una terna de candidatos a la Comisión para que ésta elija entre ellos a quien ocupara dicho cargo.
4. Que apegado a la normatividad respectiva, con fecha 5 de enero de 2011 el Contador Mayor presentó a la Comisión, por conducto de su Presidencia, la terna conformada por los ciudadanos Gerardo Feria Plata, Samuel Francisco Burguete Viveros y Gabriel Mauricio Moya Alessio Robles; mismos que fueron puestos a consideración de los integrantes de la Comisión para su análisis.

5. Que en los tres casos arriba señalados y tras analizar la documentación que sustentaba cada candidatura, se determinó que cumplieron con los requisitos señalados tanto en la Ley Orgánica como en el Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda.
6. Que para designar al Secretario Técnico, la Comisión acuerda someter a votación directa a los tres candidatos, resolviendo que ocuparía el cargo la persona que más votos hubiera obtenido, considerando además que, en caso de empate, se repetiría el procedimiento descartando al que menos votos haya obtenido en la ronda previa.
7. Que apegados a dicho procedimiento, el C. Gerardo Feria Plata registró la votación más alta.
8. Que en el caso del Enlace Legislativo, es facultad exclusiva de la Comisión realizar dicha designación. En tal sentido, la Comisión acuerda que para designar a la persona que ocupará dicho cargo, se observarán los siguientes criterios:
 - La Mesa Directiva de la Comisión, por conducto del Presidente, hará la propuesta de candidatos al pleno de la Comisión;
 - Los candidatos deberán cumplir los requisitos señalados tanto en la Ley Orgánica como en el Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda;
 - En caso de haber dos o más candidatos propuestos, será designado aquél que en votación directa obtenga el mayor número de votos, usando el mismo criterio de desempate que se señaló para el caso del Secretario Técnico.
9. Que habiéndose presentado sólo la propuesta del C. José Francisco Navarrete González, para ocupar el cargo de Enlace Legislativo, se ratificó su designación en votación económica.

En términos de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica; 28, párrafo segundo, y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior; 5o., segundo párrafo, 8o. y 12, fracciones VI y XII, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como del artículo 19 fracciones XIII y

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA



V LEGISLATURA

XIV de la Ley Orgánica y del artículo 8 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa al C. Gerardo Feria Plata para ocupar a partir de esta fecha y hasta el 30 de abril de dos mil catorce, el cargo de Secretario Técnico de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Segundo. Se designa al C. José Francisco Navarrete González para ocupar a partir de esta fecha y hasta el 30 de abril de dos mil catorce, el cargo de Enlace Legislativo.

Tercero. Comuníquese a la Comisión de Gobierno para los efectos conducentes.

Cuarto. Comuníquese al Contador Mayor de Hacienda para los efectos conducentes.

Dado en el Salón del Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 15 de noviembre de 2011.

Dip. Leonel Luna Estrada
Presidente

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Vicepresidente

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Secretario

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN AL ENLACE LEGISLATIVO Y AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Octavio Guillermo West Silva
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante
